

**BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO**

**NO.- 11,624 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

**VOL. XLIV**

*Jueves 29 de Octubre del 2009*

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL**

Con fundamento en los artículos 17, 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 168 fracciones III, XXXIX, XLI, 201, 202, 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; y en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto transitorios del decreto número 144, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de noviembre de 2008, mediante el cual se reformaron diversos numerales de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Así mismo, con apoyo legal en los artículos I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; 130 fracciones IV y V, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado; en las bases séptima apartados V y VI, octava, novena y décima segunda de la convocatoria publicada el día doce de marzo de dos mil nueve en el boletín judicial del estado número 11,484, vol. XLIV y con apego al acuerdo tomado en la sesión celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil nueve por el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se publica la lista con los nombres de los participantes que **acreditaron la etapa de entrevista del concurso de oposición para designar Jueces de Garantías del Nuevo Sistema de Justicia Penal**; así también la calificación obtenida por cada uno de ellos, en escala de cero a cien:

<b>NOMBRE PARTICIPANTE</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
Aceves Salazar Gerardo	95.00
Acosta Sumaran María de Jesús	97.00
Ahumada González Bernardino	95.66
Álvarez Fuentes Ruth Esperanza	96.66
Anguiano Ceja Gerardo	97.00
Angulo Espinoza Luciano	99.33
Arce López Rocío Margarita	96.33
Contreras Salazar Dora Leticia	99.66
Cuevas Tapia Manuela Guillermina	98.66
Duarte Orozco Alma Angelina	96.33
Espinoza Jiménez María de los Ángeles	88.33
Medina Contreras Gustavo	92.66
Melgoza Ortega Ricardo	92.33
Morales Mercado Hilda Maritza	89.66
Reyes Gámez Erika Guadalupe	95.00

En consecuencia, los aspirantes antes nombrados acceden a la siguiente etapa del concurso, denominada "De la evaluación de méritos" la cual radica en la calificación de los méritos del aspirante, tales como la preparación académica (incluyendo grado académico, especialización, diplomado, cursos de actualización, talleres, congresos, conferencias y demás similares cursados por el aspirante); la experiencia profesional (comprendiendo también la docencia, investigación y publicación jurídicas y en su caso, antigüedad en cargos jurisdiccionales); así mismo, el prestigio profesional.

La valoración de los méritos se hará conforme al puntaje siguiente:

**1) Preparación académica: hasta 50 puntos.**

- a) Grado académico en Derecho o ramas afines: doctorado 50 puntos; maestría 30 puntos.
- b) Especialización en Derecho o ramas afines: especialidad 15 puntos.

c) Diplomado en Derecho o ramas afines: 5 puntos.

d) Cursos de actualización, talleres, congresos, conferencias y demás similares cursados por el aspirante: se otorgará 1 punto por cada cinco eventos, tomando en consideración solamente aquellos que se hubieren realizado durante los últimos cinco años.

**2) Experiencia profesional: hasta 45 Puntos.**

a) Ejercicio profesional: Se otorgarán por 25 años de ejercicio profesional 40 puntos; por 20 años 35 puntos; por 15 años 30 puntos; por 10 años 25 puntos; y por 5 años 20 puntos.

b) Docencia: Se otorgarán por el ejercicio de la docencia a nivel de posgrado 10 puntos; y a nivel de licenciatura 5 puntos. Para otorgar dicho puntaje el aspirante deberá acreditar que fungió como docente por lo menos un año.

Así mismo se otorgarán por cada cinco eventos en los cuales el aspirante se hubiere desempeñado como expositor, 2 puntos, sin exceder de 6 puntos.

c) Investigación jurídica: se otorgarán 3 puntos por cada trabajo formal de investigación que hubiere realizado durante los últimos tres años, sin exceder de 9 puntos.

d) Publicación jurídica: se otorgará 1 punto por cada cinco publicaciones, tomando en consideración solamente aquellas que se hubieren realizado durante los últimos cinco años, sin exceder de 6 puntos.

e) Antigüedad en cargos jurisdiccionales. Si el aspirante dentro de su ejercicio profesional ha desempeñado cargos jurisdiccionales, se le otorgará un puntaje adicional al señalado en el inciso a) de este apartado, el cual no excederá de 5 puntos, siempre y cuando se encuentre en cualquiera de las hipótesis siguientes: haberse desempeñado como Juez al menos durante un año; como Secretario General de Acuerdos o Secretario de Estudio y Cuenta como mínimo por dos años; como Secretario Auxiliar o Secretario de Acuerdos por un lapso no menor a tres años o como Actuario por lo menos durante cinco años.

**3) Prestigio profesional: hasta 5 puntos.**

Un punto por cada opinión emitida por agrupaciones profesionales de abogados de esta entidad federativa, que se encuentren registrados en el Departamento de Profesiones del Estado, así como de las Facultades y Escuelas de Derecho de Baja California, siempre y cuando sea consecuencia del acuerdo que tome el órgano competente en la asamblea correspondiente, debiendo acompañar a la opinión copia del acta de dicha asamblea.

La puntuación de los méritos será acumulativa y no podrá exceder del límite máximo establecido en cada rubro.

Así también, de conformidad con el numeral 150 del Reglamento de Carrera Judicial, se otorgarán los 50 puntos de la preparación académica y los 45 puntos de la experiencia profesional, al aspirante que acredite:

a) Tener más de 60 años de edad y como mínimo 30 años de ejercicio profesional como licenciado en derecho o abogado.

b) Contar con una antigüedad de 30 años o más en el Poder Judicial del Estado, siempre y cuando el aspirante se haya desempeñado en dos o más de las categorías que integran la carrera judicial.

En tal sentido la Comisión de Carrera Judicial elaborará un dictamen y una lista con el resultado obtenido por los participantes en el examen de méritos, lo cuales serán presentados ante el Pleno del Consejo para su análisis y en su caso aprobación, quien decidirá en forma definitiva al respecto.

La lista con los nombres de los participantes y el puntaje alcanzado por ellos, será publicada para efectos de notificación en el boletín judicial del estado.

De igual manera, posteriormente la Comisión de Carrera Judicial procederá a realizar la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las etapas y con dicho resultado, elaborará y enviará una lista al Pleno del Consejo de la Judicatura para su análisis y en su caso aprobación. En la lista que remita el Consejo de la Judicatura al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se establecerá en orden descendente y en su caso alfabético, los aspirantes que hubiesen acreditado todas las etapas del concurso, así como el puntaje que hubieren obtenido en cada uno de los exámenes y la suma final. Dicha lista se publicará una sola vez en el Boletín Judicial del Estado, para efectos de notificación.

Lo precedente se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Mexicali, Baja California a 27 de octubre del año 2009

**Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**

**Licenciado Enrique Magaña Mosqueda**

**( RUBRICA )**